



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1168/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 696/2024, caratulado: "ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1029/2024, de fecha 18 de marzo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 14 de febrero del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público, sito en PLAZA DE AGUAS y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1922, de fecha 18 de marzo del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.312.375,00), en concepto de servicio de desmalezamiento, poda y trabajos tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público, sito en PLAZA DE AGUAS y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2263, de fecha 21 de marzo del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación desde el día 18 de febrero del año 2024 al día 18 de marzo del año 2024, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE y el Secretario de la Cooperativa "EL FUTURO LIMITADA", Señor Carlos Ariel OLIVERA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.095.833,13).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley N° 10151/12)*", este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48265.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1168/2024

pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Espacio Verde Público, sito en PLAZA DE AGUAS y demás espacios públicos de nuestra ciudad, entre los días 18 de febrero del año 2023 y 17 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.095.833,13), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005-00000024, de fecha 25 de marzo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 95 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: CESSSP – C.E. Subsecretaría de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.08.00 3.9.9.0 – Área de Nuevos Espacios Públ - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal